

**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001 proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y de conformidad con los Decretos Presidenciales 491, 520, 531, 593, 636, 689, 749 y 878 de 2020, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°286 del 24 de marzo de 2020 se autorizó el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir del día martes 24 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00) del día 13 de abril de 2020, como medida de carácter temporal y transitoria, en cumplimiento del Decreto Presidencial N°457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, ordenando, entre otros, el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día miércoles 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Legislativo N°491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el cual aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas, señalando en su artículo 3° lo siguiente:

*“Artículo 3. Prestación de los servicios a cargo de las autoridades. Para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*Las autoridades darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.*

*En aquellos eventos en que no se cuente con los medios tecnológicos para prestar el servicio en los términos del inciso anterior, las autoridades deberán prestar el servicio de forma presencial. No obstante, por razones sanitarias, las autoridades podrán ordenar la suspensión del servicio presencial, total o parcialmente, privilegiando los servicios*

*hb*  
**ca**

**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

*esenciales, el funcionamiento de la economía y el mantenimiento del aparato productivo empresarial.*

*En ningún caso la suspensión de la prestación del servicio presencial podrá ser mayor a la duración de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

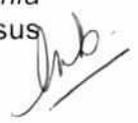
Que mediante Resolución N°295 del 8 de abril de 2020 de prorrogó el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, como medida de carácter temporal y transitoria, de conformidad el Decreto Presidencial 531 del 8 de abril de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria general por la pandemia del Coronavirus COVID 19 que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19.

Que mediante Resolución N°311 del 24 de abril de 2020 se prorrogó el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, como medida de carácter temporal y transitoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial 593 del 24 de abril de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria general por la pandemia del Coronavirus COVID 19.

Que mediante Resolución N°323 del 7 de mayo de 2020 se prorrogó el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, como medida de carácter temporal y transitoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial 636 del 6 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria general por la pandemia del Coronavirus COVID 19.

Que mediante Resolución N°329 del 22 de mayo de 2020 se prorrogó el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 26 de mayo de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, como medida de carácter temporal y transitoria, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", el cual en sus artículos 1° y 6° consagra:



**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

*“Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

*(...)*

*Artículo 6. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.”*

Que mediante Resolución N°338 del 29 de mayo de 2020 se prorrogó el trabajo en casa para todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1° de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1° de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, como medida de carácter temporal y transitoria.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 878 del 25 de junio de 2020 por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el cual en su artículo 2° señala: *“Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.”*

Que con base en las consideraciones anteriores, se hace necesario que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adopte las medidas de prevención ordenadas por el Gobierno Nacional con el fin de evitar el contagio del virus COVID-19, y acatar lo ordenado en cuanto el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, priorizando la modalidad de trabajo en casa para aquellos servidores públicos que cumplan las condiciones establecidas en la Circular 1375 del 26 de mayo de 2020 mediante la cual se implementó el Protocolo de Bioseguridad; e igualmente organizar grupos de trabajo con aquellos servidores públicos que puedan hacer trabajo presencial alternado con trabajo en casa, con el fin de dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,



Handwritten signature and initials.

**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar el trabajo en casa hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, como medida de carácter temporal y transitoria para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que cumplan las condiciones establecidas en la Circular 1375 del 26 de mayo de 2020 mediante la cual se implementó el Protocolo de Bioseguridad, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**Parágrafo:** Las directrices para llevar a cabo el trabajo en casa establecidas en la Resolución N°286 del 24 de marzo de 2020 se mantienen hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el trabajo presencial alternado con trabajo en casa para los servidores públicos del siguiente listado, que no presenten ninguna de las restricciones establecidas en la Circular 1375 del 26 de mayo de 2020 mediante la cual se implementó el Protocolo de Bioseguridad, de conformidad con la parte motiva del presente proveído y de acuerdo con los grupos de trabajo, fechas y horario de trabajo presencial que organice cada Jefe de dependencia, las cuales deberá comunicar semanalmente a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

DESPACHO DE LA SEÑORA CONTRALORA				
No.	CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1	66651661	PRADO	CARDONA	PATRICIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GESTION HUMANA Y FINANCIERA				
1	18470169	GARZON	PEREZ	JUAN PABLO
2	94479745	ORTIZ	CUELLAR	YULDER EVELIO
3	40025452	CAMARGO	SEGURA	LILIA MARLENY
4	16822811	CORDOBA	AZCARATE	CARLOS
5	11708498	BARCO	VALENCIA	FRANCHESKO ECCEHOMO
6	16455938	BEJARANO	VARELA	OSCAR JULIAN
7	29613794	MORENO	CORREA	ANA ROMELIA

DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA				
1	31449276	GUTIERREZ	SEGURA	MARTHA ISABEL
2	1143845426	BLANDON	PRADO	DANIELA
3	31958321	MAYA	ALVAREZ	MARIA STELLA
4	94361084	SUAREZ	BARCO	ROBINSON



100-28.01

**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

OFICINA DE PLANEACION				
1	1144033426	OROZCO	CASTILLO	MANUEL JOSE
2	94471370	GARCIA	GARCIA	EDWARD
3	16492047	TORRES	EDWARD	HARRY ALBERTO

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TICS				
1	94374666	MOLANO	DIAZ	OSCAR JULIO
2	66821441	LAGOS	ENRIQUEZ	YENNY DEL CARMEN
3	66953443	CARDENAS	VELEZ	VIVIANA

SECRETARIA GENERAL				
1	31927981	CASTRILLON	RODRIGUEZ	MARTA ROSMERI
2	31165709	CAICEDO	SALDARRIAGA	CLARA
3	16789111	GARCIA	MONSALVE	FABIAN
4	38885159	IBARRA	CABEZAS	LUCY MERCEDES
5	16715544	PORTILLA	HERNANDEZ	ARMANDO

SUBCONTRALORIA				
1	94044488	GARCIA	BECERRA	DIEGO ARMANDO
2	16677500	FORERO	POLO	HELMER

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LOS RECURSOS FINANCIEROS				
1	29117203	CAICEDO	OROZCO	MARIA CECILIA
2	66979880	SOLARTE	CHARO	ANA MATILDE

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Y CARRERA ADMINISTRATIVA				
1	31486222	GONZALEZ	CASTRO	NATALIE DEL ROSARIO
2	31485685	GARCIA	GOMEZ	SANDRA KARINA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y NOMINA				
1	16718506	DELGADO	GARCIA	GUSTAVO ALFREDO
2	31425868	LONDONO	VELASQUEZ	LINA MARIA

SUBDIRECCION OPERATIVA JURISDICCION COACTIVA				
1	16942781	ROJAS	MONCALEANO	JOSE JULIAN

SUBDIRECCION OPERATIVA DESCENTRALIZADA				
1	1130643807	AMPUDIA	BALANTA	ELIANA MARIA



**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL				
1	6315771	PLAZA	SATIZABAL	JORGE ALBERTO
2	94064543	BOLANOS	GUTIERREZ	ALVARO JOSE
3	1143867288	VALENCIA	QUINTERO	DANIEL
4	94460136	VALENCIA	SIERRA	CARLOS FELIPE
5	16367523	MERCHAN	MEDINA	JOSE OSCAR
6	1116236330	CUBIDES	GONZALEZ	ANGELA MARIA
7	29185215	MADRID	PANESSO	AMANDA
8	66774550	MARTINEZ	PIZARRO	MARTHA ISABEL
9	18125651	PORTILLA	ROSERO	JAIME DE JESUS

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL				
1	51834694	OVALLE	SUAZA	EDNA RUTH
2	31953192	PENA	DURAN	ALBA NOHEMY
3	31322454	ROMERO	URREA	MARGARITA MARIA
4	38888881	NIETO	BALLESTEROS	ARLY VIVIANA

DIRECCION TECNICA DE INFRAESTRUCTURA FISICA				
1	16485373	TOBAR	VIDAL	MARTIN GERARDO
2	16667536	VERGARA	CASTRILLON	JAIME HERNAN
3	1143827591	MONTOYA	FLOREZ	ALEJANDRO

DIRECCION TECNICA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE				
1	63473677	MENESES	LOPEZ	MARCELA INES
2	38875398	LOZANO	DOMINGUEZ	LUZ NALLYBE

OFICINA ASESORA JURIDICA				
1	38642832	LUNA	GIRALDO	CLAUDIA JOHANA
2	1130640106	HERRERA	TORRES	ELIZABETH

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO				
1	33700245	NORATO	SAAVEDRA	MARIA DANAE
2	1130605326	LOPEZ	GONZALEZ	HANNER

OFICINA DE CONTROL INTERNO				
1	16724210	RESTREPO	GUZMAN	LUIS FERNANDO
3	66802371	OROZCO	SALCEDO	CLAUDIA JIMENA
4	94371601	SALDARRIAGA	ENRIQUEZ	HERNAN



100-28.01

**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

SUBDIRECCION OPERATIVA ESCUELA DE CAPACITACION				
1	94416719	YANGUAS	CAÑAR	JAIME ENRIQUE

SUBDIRECCION OPERATIVA FINANCIERA Y PATRIMONIAL				
1	94410703	HOYOS	MARIN	JULIO CESAR
2	2631832	OSPINA	OSPINA	EDGAR ORLANDO

SUBDIRECCION OPERATIVA INVESTIGACIONES FISCALES				
1	66830683	TELLO	PAREDES	YORLADY
2	1143840129	FLOREZ	TUPAZ	NATALI DEL CARMEN
3	53168001	CARDONA	OSPINA	JENNY KATHERIN
4	66775270	LOPEZ	GONZALEZ	CLAUDIA LILIANA

SUBDIRECCION OPERATIVA SECTOR CENTRAL				
1	79486274	MARTINEZ	MANZANO	RAFAEL
2	31899122	GARCES	THORP	YANETH ADIGNA

SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS PALMIRA				
1	14800498	AREVALO	JARAMILLO	DANNY ANDRES
2	6385797	DUERO		JOSE ALBERTO
3	94317131	TORO	VALENCIA	ARJADIS

SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS CALI				
1	1112770553	DIAZ	GARCES	JESSICA MARCELA
2	16652913	CANCIMANCE	CALDERON	LUIS ENRIQUE
3	16673653	VINASCO	GARCIA	JORGE

SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS CARTAGO				
1	80896702	OSSA	OCHOA	ANDRES FELIPE

SUBDIRECCION TECNICA CERCOFIS TULUA				
1	14879072	FONTAL	GRISALES	GABRIEL
2	66717166	LONDOÑO	ARANGO	CLARA EUGENIA
3	16273517	GARCIA	TRUJILLO	CARLOS ARTURO

TESORERIA GENERAL				
1	31930128	CHICANGO	ANGULO	ELIZABETH

**Parágrafo Primero:** Los servidores públicos que deban asistir a las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de trabajo presencial.



**RESOLUCIÓN N°389 DE 2020**  
(Julio 1° de 2020)

**POR LA CUAL SE PRORROGA EL TRABAJO EN CASA Y SE ESTABLECE EL TRABAJO PRESENCIAL ALTERNADO CON TRABAJO EN CASA COMO MEDIDA TEMPORAL Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

alternado con trabajo en casa, deberán informarlo anticipadamente a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, con el fin de tramitar el correspondiente permiso de movilidad; igualmente deberán acatar los protocolos de bioseguridad para minimizar los factores que puedan generar la transmisión del Coronavirus COVID-19, así como las medidas administrativas de la circular informativa 1375 del 26 de mayo de 2020 "Implementación protocolo de bioseguridad, de regreso a la entidad para trabajo presencial de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca"; y efectuar el registro el inicio y terminación de la jornada laboral en el registro biométrico.

**Parágrafo Segundo:** Se autoriza el ingreso a los Servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que cumplan actividades de pagos de salarios honorarios, pensiones, prestaciones económicas y los correspondientes a los Sistemas y Subsistema de Seguridad Social y Protección social, conservando las medidas de prevención y las recomendaciones de autocuidado y cumpliendo con el protocolo de Bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio del COVID 19 y la circular emitida por este despacho el 26 de mayo de 2020.

**Parágrafo Tercero:** La Subdirectora Administrativa de personal y carrera administrativa reportará a la Administradora de Riesgos Laborales la lista de los servidores públicos que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio presten sus servicios a través de trabajo en casa así como a los realicen trabajo presencial alternado con trabajo en casa, para desarrollar actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento de la CDVC

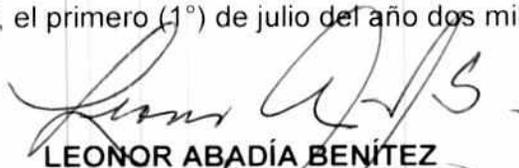
**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera y a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera comunicará a los servidores públicos lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia. La presente Resolución es de carácter temporal y transitoria y rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el primero (1°) de julio del año dos mil veinte (2020).



**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializada (e)	
<b>Revisó</b>	Juan Pablo Garzón Pérez	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
<b>Aprobó</b>	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.